

x-rite

colorchecker CLASSIC



PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|------------|
| Trimestre | 90 pesetas |
| Semestre | 160 — |
| Año | 300 — |
| Ayuntamientos de la Provin- cia, año | 250 — |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1958, acordó, por unanimidad, concertar un préstamo de 9.435.358'94 pesetas con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, destinado a nutrir en parte el estado de ingresos de un presupuesto extraordinario, que importa la cantidad de 32.245.319'14 pesetas, para la construcción de viviendas de renta limitada, al tipo de interés del 4'50 por 100, amortizable en veinte años, mediante anualidades pagaderas por semestres, de 725.353'90 pesetas, operación de crédito que quedará garantizada con los rendimientos procedentes del arbitrio sobre el producto neto, y cuya efectividad queda subordinada a su definitiva aprobación por la Superioridad.

Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Reglamento

de Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que el expediente a que se refiere a esta operación de crédito queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Hacienda), durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1958.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1958, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de viviendas de renta limitada, destinadas a los funcionarios de esta Corporación, cuyo importe asciende a la cantidad de 32.245.319'14 pesetas.

Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 696 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que dicho presupuesto quedará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Hacienda) por quince días hábiles, durante los cuales se admi-

tirán las reclamaciones que se presenten.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1958.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 2.174

Administración de Rentas Públicas

Notificación a los concesionarios de minas cuyos domicilios son desconocidos.

No habiendo podido llevarse a cabo la notificación individual, repetidamente intentada por esta Administración, se advierte a los titulares de las concesiones mineras consignadas a continuación la obligación que tienen de ingresar el canon del año en curso antes del 31 de diciembre próximo, pues de no hacerlo así quedarán caducadas, previos los trámites legales y después de perseguido el cobro por vía de apremio, si no lo satisfacen en término de quince días.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO 1959

PRIMER SEMESTRE



IMPRESA HOGAR PIGNATELLI
ZARAGOZA

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------------------|------------|
| Trimestre | 90 pesetas |
| Semestre | 160 — |
| Año | 300 — |
| Ayuntamientos de la Provin- | |
| cia, año | 250 — |

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código-Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1958, acordó, por unanimidad, concertar un préstamo de 9.435.358'94 pesetas con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, destinado a nutrir en parte el estado de ingresos de un presupuesto extraordinario, que importa la cantidad de 32.245.319'14 pesetas, para la construcción de viviendas de renta limitada, al tipo de interés del 4'50 por 100, amortizable en veinte años, mediante anualidades pagaderas por semestres, de 725.353'90 pesetas, operación de crédito que quedará garantizada con los rendimientos procedentes del arbitrio sobre el producto neto, y cuya efectividad queda subordinada a su definitiva aprobación por la Superioridad.

Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Reglamento

de Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que el expediente a que se refiere a esta operación de crédito queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Hacienda), durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1958.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1958, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de viviendas de renta limitada, destinadas a los funcionarios de esta Corporación, cuyo importe asciende a la cantidad de 32.245.319'14 pesetas.

Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 696 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, se hace público, para general conocimiento, que dicho presupuesto quedará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Hacienda) por quince días hábiles, durante los cuales se admi-

tirán las reclamaciones que se presenten.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1958.
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 2.174

Administración de Rentas Públicas

Notificación a los concesionarios de minas cuyos domicilios son desconocidos.

No habiendo podido llevarse a cabo la notificación individual, repetidamente intentada por esta Administración, se advierte a los titulares de las concesiones mineras consignadas a continuación la obligación que tienen de ingresar el canon del año en curso antes del 31 de diciembre próximo, pues de no hacerlo así quedarán caducadas, previos los trámites legales y después de perseguido el cobro por vía de apremio, si no lo satisfacen en término de quince días.

declarando su territorio franco y registrable.

Número de padrón: 53.

Número del expediente: 1.127.

Término en que radica la mina:

Bijuesca.

Nombre de la mina: "Palmira".

Clase de mineral: Hierro.

Propietario: Dionisio Lorenza.

Importe del canon: 224'10 pesetas.

Número de padrón: 252.

Número del expediente: 2.034.

Término en que radica la mina:

Remolinos.

Nombre de la mina: "Secañu".

Clase de mineral: Sal gema.

Propietario: Francisco Polo Arrieta.

Importe del canon: 87'17 pesetas.

Número de padrón: 257.

Número del expediente: 2.039.

Término en que radica la mina:

Herrera de los Navarros.

Nombre de la mina: "Araceli".

Clase de mineral: Barita.

Propietario: Angel Albir Vidal.

Importe del canon: 896'40 pesetas.

Número de padrón: 285.

Número del expediente: 2.142.

Término en que radica la mina:

Aniñón.

Nombre de la mina: "Carmen".

Clase de mineral: Manganeso.

Propietarios: Ervigio Torralba y

Bienvenido Campos.

Importe del canon: 229'08 pesetas.

Número de padrón: 286.

Número del expediente: 2.143.

Término en que radica la mina:

Aniñón.

Nombre de la mina: "Maria Paz".

Clase de mineral: Manganeso.

Propietarios: Ervigio Torralba y

Bienvenido Campos.

Importe del canon: 572'70 pesetas.

Número del expediente: 2.144.

Término en que radica la mina:

Aniñón.

Nombre de la mina: "Pilar".

Clase de mineral: Manganeso.

Propietarios: Ervigio Torralba y

Bienvenido Campos.

Número de padrón: 287.

Importe del canon: 3.381'80 pesetas.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1958.

El Administrador de Rentas Públicas,
Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 8.190

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Normas para el comercio de artículos alimenticios

Suprimidas las Juntas Reguladoras de Precios y Márgenes Comerciales por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 9 de noviembre de 1956, es preciso actualizar lo dispuesto en orden a la normalización de precios que se establecía en el oficio-circular número 99-1953.

Para todos aquellos artículos que tienen señalado precio de tasa, o tope máximo, se deberán observar las normas que a continuación se expresan, y que las Delegaciones de Abastecimientos cuidarán de hacer cumplir:

a) Los precios fijados como topes máximos se refieren a la mejor calidad del artículo de que se trate.

b) Los precios de las calidades inferiores estarán en consonancia con los de adquisición, no pudiendo alcanzar el tope máximo.

c) Ningún comerciante podrá alegar la falta de un artículo dentro del grupo que sea objeto de comercio, basándose en la escasa ganancia que le pueda suponer su venta, u otra causa cualquiera. No obstante, cabe distinguir a los detallistas de carnes que no venden ternera o cerdo habitualmente, los cuales seguirán con esa excepción, sin menoscabo del cumplimiento de las demás normas.

d) Los carteles anunciadores de los precios de cada artículo, deberán estar en sitios bien visibles y de fácil lectura para que puedan ser vistos por el comprador, sin necesidad de reclamarlos del detallista.

e) Cuando en un mismo artículo concurren calidades que se distinguen por su procedencia, nombre o cualquier otra circunstancia, el comerciante colocará, en evitación de confusiones, encima de la mercancía el

precio con el nombre dado a la especialidad.

f) Subsiste el "Libro de Reclamaciones", para que el público pueda manifestar su opinión cuando compruebe irregularidades cometidas por el comerciante vendedor; dicho "Libro de Reclamaciones" deberá obrar en poder de los minoristas.

Estos "Libros de Reclamaciones", que ya, en su día, fueron distribuidos por esta Delegación a los industriales de los distintos Gremios, así como el aviso que deberá ser colocado en la puerta de cada establecimiento, indicativo de que el mencionado "Libro de Reclamaciones" se encuentra a disposición del público, siguen ajustándose al modelo existente en cada establecimiento, por lo cual todos aquellos comerciantes que carezcan del mismo deberán solicitarlo inmediatamente en esta Delegación Provincial.

En cuanto a los entradores de ganado, asentadores de frutas y verduras, asentadores de pescado y almacenistas de patatas, deberán cumplir las normas siguientes:

Los precios topes al por mayor se entienden serán los más elevados a que se puedan vender las calidades selectas de cada artículo.

Las demás entrarán en juego de libre competencia, con reducción consiguiente de precio, que ha de repercutir, naturalmente, en los de venta al público.

No podrán realizar ventas condicionadas de artículos, de forma que, para entregar las calidades superiores, obliguen a los detallistas a llevarse otras inferiores u otro artículo de difícil salida.

Los precios fijados no podrán ser vulnerados, descontando taras (en los embalajes), inferiores a los reales, sino justamente el peso exacto que corresponda a ellas y también a las mercancías que se venden.

No podrán reexpedir, desde los mercados centrales, mercancía a otras provincias, ni almacenar la mercancía en cámaras frigoríficas, mientras no estén suficientemente cubiertas las necesidades de detallistas.

También para los mayoristas en general subsiste el "Libro de Reclamaciones" para que el detallista pueda en el mismo formular quejas por escrito.

Continúa establecido un servicio de reclamaciones, que funcionará durante el horario de comercio en esta Delegación de Abastecimientos. Los consumidores que se vean obligados a utilizarlo serán atendidos, previa comprobación de su personalidad, llamando a los teléfonos núms. 26-9-00, durante la jornada de la mañana, y 26-9-31, por la tarde. Estas reclamaciones también podrán formularse por escrito.

Los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos cuidarán de dar conocimiento de estas normas a todos los industriales afectados por este oficio-circular, así como ejercer su vigilancia para que se dé exacto cumplimiento a las mismas.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1958. El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 8.196

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1.794 de 1958 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Delegación de Trabajo de la provincia contra la Empresa Manuel Cucalón Benedí, domiciliada en Casa Jiménez, 7, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de multa, que importan la cantidad principal total de 1.500 pesetas, más 1.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Trece toneles de madera, de 120 litros de cabida cada uno, aproximadamente, en perfecto estado de conservación y uso. Valorados en pesetas 6.500.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder de la Empresa deudora.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 17 del próxi-

mo mes de enero, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a 26 de diciembre de 1958.—El Magistrado, José Lueña.—El Secretario, José-Luis García.

Núm. 8.197

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1.718 de 1958 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Delegación de Trabajo de la provincia contra la Empresa Tomás Bernad Láinez, domiciliada en Avenida de San José, número 134, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de multa, que importan la cantidad principal total de 400 pesetas, más 600 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Un cuarto de estar compuesto de un sofá, dos sillones y dos sillas, tapizados en cretona con flores, en buen estado de conservación y uso. Valorado en 1.200 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 17 del próximo mes de enero, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a 26 de diciembre de 1958.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, José-Luis García.

Núm. 8.198

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.088 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Teodoro Giménez Martínez, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un horno eléctrico de tres cámaras, marca "Tello", sin número visible, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 15.000 pesetas.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de enero, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, José-Luis García.

Núm. 8.199

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1.556 de 1958 (multa), seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Delegación de Trabajo de la provincia,

contra la Empresa Tomás Bernad Láinez, domiciliada en Avenida de San José, 134, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de multa, que importan la cantidad principal total de 250 pesetas, más 700 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Un armario de luna, de dos departamentos, con dos puertas, con luna interior, en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 930 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 17 del próximo mes de enero, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a 26 de diciembre de 1958.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, José-Luis García.

Núm. 3.617

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria del día 8 de mayo de 1958.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, a las diecinueve horas cuarenta minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Luis Gómez Laguna, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: D. Francisco Vera Gracia, D. Gumersindo Claramunt Blasco, D. José Paricio Frontián, D. José Blesa Azanza y D. José-María Franco de Espés Domínguez; Concejales: D. Gregorio Izuzquiza Latre, D. Manuel Rodeles Giménez, D. Francisco Navarro Angueta, D. Ricardo Malumbres Logroño, D. Ma-

riano Lázaro Franco, D. Anselmo Gracia Forces, D. Pedro Pajuelo Díaz, D. Gonzalo de Azqueta Brunet, D. Ramón Morón Martín, D. Rafael Barceló Lorient, D. José Gimeno Lisón, D. Mariano Arribas Fuertes y D. Antonio Serrano Montalvo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbeal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores D. Serapio Quintín, D. Luis Blasco del Cacho y D. Ricardo Mur, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterada de las gratificaciones concedidas por la Muy Ilustre Comisión Permanente a diverso personal municipal.

—Aprobar la parcelación presentada por D. Anselmo Tascón Rodríguez de solares situados en la terminación de las calles de Figueras y Rusiñol.

—Aprobar la parcelación presentada por D. Celio Velilla Melendo en las calles de Tarragona, Avila y Toledo.

—Aprobar la instalación de un servicio regular de transporte de mercancías por carretera entre Estella y Zaragoza, independientemente de cualesquiera otros intereses particulares.

—Dar la conformidad a la modificación de alineaciones en el Camino de Valimaña, polígonos 50 y 51 (Arrabal).

—Aprobar la adición de una cláusula a las Ordenanzas Municipales, artículo 123 del tomo II.

—Aprobar el reconocimiento de un crédito, por la cantidad de 15.140 pesetas, a favor de la Confederación Hidrográfica del Ebro, para el abono de una factura de suministro y montaje de tres grupos de electrobombas para la estación elevadora de aguas del río Ebro.

—Conceder a los señores D. Agustín, D. Raúl y D. Adolfo Escartín Pérez prórroga de la concesión que disfrutaban para ocupar la vía pública con un kiosco destinado a la venta de helados en el Paseo de María Agustín, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Autorizar a D.^a Pascuala García Gracia para subrogarse en la concesión hecha a favor de Manuel Anglada Gascón, y en cuya virtud se autorizó a este último para ocupar la vía pública con un kiosco.

—Resolviendo el recurso de reposición interpuesto por D. José-María Monserrat de Pano contra acuerdo plenario de 13 de marzo de 1958, relacionado con la expropiación de la denominada Torre de Bruil, en el sentido de reponer el extremo concerniente a la cantidad que debe ser con-

signada, y mantener sustancialmente los demás acuerdos de la decisión indicada.

—Ratificar el acuerdo plenario de 12 de diciembre de 1957 relativo a la expropiación de la casa número 53 de la calle de D.^a Blanca de Navarra, propiedad de D. Justo González Espinosa, y acordar la ejecución inmediata del mismo en los términos en que fué adoptado.

—Desestimar la hoja de aprecio formulada por D. José Carboné Abad y aprobar la hecha por la Sección de Arquitectura, en la que valora, a afectos de su expropiación, un terreno colindante con los solares 3, 4 y 5 de la parcelación "Carboné" (Camino del Sábado), y dar cumplimiento a los trámites establecidos al efecto en la Ley de Expropiación.

—Celebrar, con arreglo al pliego de condiciones que se acompaña al dictamen, concurso para concertar el arrendamiento del Teatro Principal. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los dos tercios del total de miembros de hecho que forman esta Excmo. Corporación municipal.

—Celebrar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se acompañan, para adjudicar las obras de instalación de un Ferial y Mercado Permanente de Canados dentro del recinto del Matadero municipal.

—Instruir el preceptivo expediente para la cesión, mediante precio, a la entidad benéfica constructora "Hogar Cristiano" de un terreno de 672 metros cuadrados en el barrio de Venecia, propiedad de esta Excmo. Corporación.

—Desestimar la pretensión de D. Alberto Layús Aranda de que se reconozca su propiedad sobre la parcela número 22 del polígono 45 del Catastro de Rústica de este término municipal, enclavada en la partida de "Valdeguallas", por cuanto no justifica tener mejor derecho que la Corporación, y su gestión frente a la Delegación de Hacienda al reconocimiento del dominio de esta Corporación sobre dicha parcela a efectos fiscales.

—Celebrar, con arreglo a las condiciones que se indican en el dictamen, subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen las instalaciones de kioscos, garitas y otras atracciones con ocasión de las fiestas del CL Aniversario de los Sitios.

—Dar cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso número 26 de 1957, sobre justiprecio de terrenos de "Zaragoza Urbana", S. A., favorable a la petición municipal, y proponiendo se acuerde comparecer en el recurso planteado ante el Tribunal Supremo.

—Aprobar el inventario de bienes pro-

piedad de la Corporación y correspondiente al año presente.

—Adjudicar a D.^a Ascensión Girón Gracia la concesión administrativa autorizándola para hacer uso privativo de una parcela de la vía pública, en calle de Sabarbe, mediante su ocupación con una garita para venta de periódicos y revistas.

—Conceder a D.^a María Salinero Moya una prórroga por un trimestre en la concesión administrativa de ocupación de vía pública con un kiosco destinado a estanco, en la plaza de San Antón.

—Modificar acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de septiembre de 1957, en el sentido de reconocer a favor de D. Antonio Díaz Giménez, como sucesor en los derechos arrendaticios de D. Alejandro Díaz Gabarre (fallecido), el derecho a percibir la indemnización correspondiente por el desalojo del piso entresuelo izquierda de la casa número 6 de la calle de Monserrate, expropiada por la Corporación.

—Aumentar en 12.000 pesetas anuales la remuneración que se abona al representante del Excmo. Ayuntamiento en Madrid.

—Reconocer el tiempo servido en el Ejército a D. José Gracia Vall, guardallaves del Servicio de Vialidad y Aguas.

—Dar cuenta de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 5 de marzo próximo pasado por la que se crea una graduada de niñas con tres secciones en el barrio de Montañana.

—Desestimar el reconocimiento de tiempo servido interinamente que solicita don Cipriano Atienza Sarto, celador de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Conceder una gratificación a D. Enrique Palacio Giménez como compensación de los trabajos extraordinarios realizados y que se le reconozca un crédito de 6.000 pesetas, importe de dicha gratificación.

—Modificar las vigentes plantillas de funcionarios municipales, aumentando en dos plazas las de oficiales especialistas de contabilidad.

—Reconocer un crédito de 6.894'35 pesetas para el abono total de la factura presentada por el Procurador de los Tribunales D. Joaquín Aicúa, y abonos del resto.

—Amortizar la plaza de Maestra municipal por haber sido creada definitivamente la Sección de Niñas en el grupo escolar de "Concepción Arenal" por Orden ministerial de 5 de marzo de 1958.

—Dar cuenta de que la Dirección General de Administración Local ha otorgado su visado al acuerdo plenario de 12 de diciembre de 1957, por el que modificó la plantilla ideal del Cuerpo de Bomberos.

—Reconocer un crédito por un importe

de 237'50 pesetas a favor de D. Francisco Barril por determinados devengos correspondientes al año 1957.

—Modificar el vigente Reglamento del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica gratuita a los funcionarios municipales, en el sentido de ampliar el beneficio de la referida asistencia a los padres, hermanos menores de 18 años y mayores de esta edad que se hallen incapacitados, en la forma que se indica.

—Reconocer un crédito a favor de doña Carmen Alegre Gracia para pago por incremento de la pensión, de acuerdo con el Decreto de 30 de noviembre de 1956.

—Contratar como limpiadora de la Casa de Socorro a D.^a Alejandra Muñoz Rodrigo.

—Acceder a la instancia de D.^a Isabel Aguirregomezorta y otros auxiliares administrativos sobre restablecimiento del derecho a concurrir a oposiciones restringidas para plazas de oficiales administrativos, en la forma que se determina en el dictamen.

—Abonar a D. Francisco Cañarul, portero del grupo escolar "Rosa Arjó", la cantidad de 2.000 pesetas como gratificación por haber atendido el servicio de calefacción de dicho Centro.

—Desestimar solicitud del Banco Español de Crédito sobre canje de unas obligaciones de la Deuda municipal por cédulas del Banco de Crédito Local de España, ya que el Reglamento de Haciendas Locales dispone que la prescripción y caducidad de los créditos contra las entidades locales será absoluta, obligatoria e irrenunciable.

—Quedar enterado de las designaciones efectuadas por el Gremio Fiscal de Peluqueros de Caballeros para formar parte de las Juntas de Gobierno, Reparto Gremial y Agravios.

—Abonar con cargo a la consignación que indica el señor Interventor de fondos las relaciones de gastos menores que presenta la Depositaria municipal, y reconocer un crédito de 1.332'01 pesetas.

—Concertando con D. Salvador Lama el pago del impuesto de consumo de lujo respecto a los bailes que se celebren en el "Restaurante Savoy", durante el año 1958.

—Concertar con D. Raimundo Almudí el pago del impuesto de consumo de lujo, durante los años 1958 y 1959 con respecto a la sala de fiestas de "Elíseos".

—Quedar enterado de la aprobación del presupuesto extraordinario formado para la construcción del Campo municipal de Deportes y nuevo Mercado de Pescados, y de la autorización para emitir obligaciones por un importe de pesetas 30.000.000.

—Aprobar las cuotas definitivas de la contribución especial motivada por las obras de construcción de aceras en la calle de Gil Morlanes.

—Aprobar convenio con D. Alfonso Kurtz relativo al régimen fiscal aplicable a los productos cárnicos empleados en su industria para la elaboración de embutidos.

—Concertar con la 41 Escuadrilla de Tropas de la Región Aérea Pirenaica el pago de los arbitrios y tasas que gravan el sacrificio de carnes en el Matadero municipal.

—Dar la conformidad a la liquidación de cuotas, con la baja del 24'9041 por 100, correspondiente a la contribución especial por las obras de explanación y cubrimiento de la acequia en la prolongación de la calle de Boggiero.

—Concertar con el Club "Cine-Mundo" de Zaragoza el pago del impuesto de consumo de lujo respecto a los bailes que se celebren en los locales que ocupa en la calle de Almagro, 9, durante el año 1958.

—Concertar el pago del impuesto de consumo de lujo respecto a la venta de localidades para entrar en el recinto cerrado del Parque de Primo de Rivera con motivo de la llegada de los ciclistas de la Vuelta a España.

—Aceptar las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, recaída en las reclamaciones interpuestas por D. Jesús Romero, D. Victoriano Conchello y otros, contra la aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación en camino de acceso al Sanatorio Antituberculoso del Cascajo.

—Proceder a la revisión del Registro de Solares y la aprobación de la matrícula de contribuyentes correspondiente al ejercicio de 1957.

—Aprobar convenio con D. Fernando Losilla para el pago de la tasa de inspección sanitaria que grava la introducción de los artículos que introduce en el término municipal.

—Denegar solicitud del concierto formulada por D. Antonio Luis Bentué para pago del impuesto de consumo de lujo respecto a la sala de fiestas "Pigalle", por considerarlo impropio.

—Aprobar con la Cooperativa de Hostelería un convenio para regular el régimen fiscal aplicable al pago de las exacciones municipales que gravan los artículos que introduzca en la ciudad.

—Concertar con el concesionario de la Pasarela sobre el río Ebro el pago de la participación municipal sobre los ingresos brutos de la explotación.

—Aprobar el convenio con "Oficinas Aragón" para el pago de la tasa de ins-

pección sanitaria establecida sobre las aguas minerales que introduzca en la ciudad.

—Abonar al Real Zaragoza, C. D., el importe de las facturas que se acompañan al dictamen relativas a diversos gastos y obras ejecutadas en el Campo de Deportes de La Romareda.

—Aprobar moción presentada por el señor Alcalde en la que propone la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Aragón, Rioja y Navarra, y otra a su Director general, D. José Sinués Urbiola, concediendo dichas medallas por aclamación.

—Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, dió cuenta de que, con brillante votación, ha sido reelegido Procurador en Cortes a D. Isaias Monforte Extremiana, que muy recientemente ha cumplido seis años en el cargo de Delegado provincial de Sindicatos de Zaragoza, desde el que viene desarrollando una labor tan fecunda como acertada, gracias a su elevada inteligencia y justo sentido social, claras dotes de mando y enorme dinamismo. Por todo ello, propuso el Ilmo. Sr. Alcalde constase en acta la satisfacción de esta Corporación municipal y se felicite muy cordialmente al Sr. Monforte, deseando siga aquí durante muchos años en el ejercicio de su cargo para bien de Zaragoza y su provincia, cuyas propuestas fueron aprobadas por unanimidad.

—El Teniente de Alcalde Sr. Vera hizo uso de la palabra y dijo que el día 17 de este mes se van a cumplir cuatro años de la toma de posesión de la Alcaldía por el Sr. Gómez Laguna, y estimó oportuno, por no haber antes reunión plenaria, que se acordase por el Ayuntamiento una felicitación al Alcalde en este cuarto aniversario de regir los destinos de la ciudad, y el deseo de que siga por muchos años en tal puesto. Esta propuesta fué aprobada unánimemente.

Se levantó la sesión siendo las veinte horas y diez minutos.

Zaragoza, 12 de mayo de 1958. — El Secretario, Luis Aramburo. — V.º B.º: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 8.192

Sindicato Vertical del Olivo

La Jefatura Nacional del Sindicato del Olivo pone en conocimiento de todos los almazareros de las provincias productoras que la fijación del cupo de entrega obligatoria de aceite se ha hecho teniendo en cuenta la producción de aceituna de las respectivas provincias, y, por consiguiente, el aceite procedente de aceituna de provincia distinta a la del emplaza-

miento de la almazara que la moltura está afectado por el cupo de la provincia de procedencia, quedando por tanto inmovilizada la totalidad de ese aceite a disposición del Sindicato Nacional del Olivo hasta que se hagan los reajustes de compensación de los cupos interprovinciales o se suscriban los compromisos garantizados de la entrega del aceite del cupo correspondiente a la aceituna de esta procedencia.

Madrid, 19 de diciembre de 1958.— El Jefe nacional, José Navarro y González de Canales.

Núm. 8.189

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber a los contribuyentes interesados que con esta fecha ha sido aprobado por esta Jefatura Provincial el padrón de la riqueza rústica del término municipal de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1958. El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 8.181

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en méritos del sumario número 330 de 1958, que sigo por el delito de hurto de una cartera a D. Mariano Pérez Jiménez, con 1.137 pesetas, se cita al referido denunciante para que en término de tres días comparezca en este Juzgado para ser oído y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como se le hace por medio de la presente, advirtiéndole que si deja de comparecer le recaerá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, se extiende la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y la firmo en esta ciudad de Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 8.182

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 387 de 1958, sobre muerte de José García Blanco, natural de Boadilla (Salamanca), nacido el 11 de enero de 1897, hijo de José Manuel y Amalia, viudo, zapatero, que tuvo su domicilio en esta ciudad (Boggiero, 123, y Santiago, 13), en el que con esta fecha se ha dictado providencia acordando hacer el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más próximos del interfecto.

Y para que tenga efecto el ofrecimiento de acciones, que se hace por el presente, lo expido en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, Vicente Herce.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.154

Comunidad de Regantes de Luceni

Convocatoria

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 11 de enero próximo, a las doce horas en primera convocatoria y, en el caso de falta de mayoría absoluta de participantes para tomar acuerdos, tendrá lugar en segunda convocatoria a las doce y media del mismo día, en la que se tomarán acuerdos con el número de asistentes que concurran, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta de la Junta general anterior.
2. Examen de la Memoria semestral.
3. Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para 1959, con propuesta de elevación de cuotas para atender al pago de suministros de aguas extraordinarias por el Canal Imperial.

Luceni, 22 de diciembre de 1958.— El Presidente, Antonio Casanova.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLA